

12

veintaycinco: Los señores D.^o Juan Masin de
dher abogado de los R.^{os} Consejo, Perpetuo de
la villa de Tera, y Alcalde mayor della por su may.^o
D.^o Juan Salinas Corrente Alcaide mayor, y Alcalde
del Castillo y Fortaleza della, D.^o Juan Torreal de
vicio Procurador Sindico perpetuo, D.^o Diego ma
rin Laray, D.^o Pedro Chico Herman, D.^o Juan Mañá
Catalán, y D.^o Josef Maxim Faray Perpetuo por
petuo, y con asistencia de Diego Nouvo Sal
nas Sindico Personero: Estando juntos como lo
acostumbran, por mi el R.^o se les leyó el R.^o ti
tulo de Perpetuo perpetuo, con lo, y voto en este
Argum.^{to} despachado a favor de D.^o Antonio
Castro y paricio, sujeta en San Lorenzo de vin
te y uno de Noviembre de este año, y su mere.^o la
viendo visto, oído, y entendido Dixerón: con
conformidad q.^o lo obedecian, y obedecieron con
el respeto debido, acausa de su Rey, y S.^o natural
y que en su consecuencia se ponga en posesion adto
D.^o Antonio, guardándole las preeminencias q.^o
como tal Rey.^o le corresponden, precedida la solen
nidad del juram.^{to}, en cuyo estado, y habiéndose pre
sentado en esta sala Capitulares el referido D.^o
Antonio y paricio, por dho. señor Alc.^o mayor de
de dicho juramento que hizo p.^o Dios y a una
Cruz conforme adto. caso el qual prometió de
fender el ministerio de la Inmaculada Concepcion
y Maria Santissima Patrona de estos Reynos, las

12

